

«DEL CEL ENTRÒ EN ABÍS»

EL CATALÁN DEL SIGLO XIV

EN PERGAMINOS DE RODA DE ISÁBENA
(RIBAGORZA)

MARÍA TERESA MORET OLIVER Y JAVIER GIRALT LATORRE

«Del cel entrò en abís».
El catalán del siglo XIV
en pergaminos
de Roda de Isábena
(Ribagorza)

MARÍA TERESA MORET OLIVER
JAVIER GIRALT LATORRE


«Del cel entrò en abís».
El catalán del siglo XIV
en pergaminos
de Roda de Isábena
(Ribagorza)

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

- © María Teresa Moret Oliver y Javier Giralt Latorre
- © De la presente edición, Prensas de la Universidad de Zaragoza
(Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social)
1.ª edición, 2022

La presente publicación ha sido financiada por el Grupo de Investigación Psylex, la Cátedra Johan Ferrández d'Heredia y el Instituto de Patrimonio y Humanidades de la Universidad de Zaragoza.

Prensas de la Universidad de Zaragoza. Edificio de Ciencias Geológicas, c/ Pedro Cerbuna, 12
50009 Zaragoza, España. Tel.: 976 761 330
puz@unizar.es <http://puz.unizar.es>

 Esta editorial es miembro de la UNE, lo que garantiza la difusión y comercialización de sus publicaciones a nivel nacional e internacional.

ISBN 978-84-1340-528-5

PRÓLOGO

Los documentos guardados en archivos son una de las materias primas de los estudios sobre nuestro pasado colectivo, la principal en el caso de las sociedades occidentales a partir del año 1000. Su primacía absoluta no quita que este tipo de fuentes deba ser sometido a crítica, a un método cuidadoso que prevenga las conclusiones precipitadas o el sobreenálisis, ni anula la necesidad de reflexión teórica y marcos interpretativos para leerlas correctamente. En cualquier caso, los documentos son siempre un asidero a la realidad empírica, y un antídoto contra el prejuicio, contra los argumentos circulares o contra el relativismo de quien cree que toda opinión vale lo mismo —con independencia de sus fundamentos—, unos vicios intelectuales presentes, sin ir más lejos, en los debates sobre algunas cuestiones tratadas en el libro que tienes, lector, en las manos.

Existe una larga tradición de edición de fuentes históricas en Aragón, en su mayoría correspondientes a la Edad Media, que se ha traducido en series consolidadas como las *Fuentes Históricas Aragonesas* de la Institución Fernando el Católico, los *Textos medievales* de Anubar o las *Rememoranzas* del Instituto de Estudios Altoaragoneses. Los autores de esta obra, Javier Giralt y María Teresa Moret, son profesores e investigadores consagrados de la Universidad de Zaragoza, y están contribuyendo en ese esfuerzo colectivo mediante la construcción de un gran corpus textual sobre el catalán medieval en Aragón: juntos han publicado un volumen sobre el Matarraña

y avanzan con las actas municipales de Fraga, y por separado han editado un proceso judicial ribagorzano, un libro de testamentos de Fuentespalda o una selección de inventarios notariales, entre otras cosas. Gracias a ellos, el catalán de Aragón se está dotando de un cimiento empírico sobre el que se pueden levantar —y los propios autores lo están haciendo— toda clase de estudios lingüísticos. Así, Giralt y Moret están cubriendo tanto una carencia en términos académicos —el aragonés, por ejemplo, ya contaba con algo así desde que vieron la luz los monumentales *Documentos lingüísticos del Alto Aragón* de Navarro Tomás—, como la necesidad de poner en valor una parcela esencial del patrimonio idiomático de nuestra tierra.

En este volumen los autores se desplazan al extremo septentrional de la franja catalanófona de Aragón, esto es, a Ribagorza. Las fuentes documentales del antiguo condado no son precisamente abundantes, pero el panorama se tornaría desalentador si no contásemos con el fondo del antiguo cabildo de San Vicente de Roda, hoy en día repartido entre varios centros archivísticos, si bien la parte del león se custodia en el Arxiu Capítular de Lleida, de donde provienen todos los textos que aquí se editan. Me gustaría recalcar que, frente a las visiones que arrastran Ribagorza hacia un lado de la frontera catalanoaragonesa y desprecian los vínculos con el otro, como si existiese una esencia aragonesa o catalana consustancial a este país y a sus habitantes, o frente a quienes pregonan un mundo aislado y ahistórico sin más base que el deseo melancólico de que la historia hubiese sido otra desde tiempos de Sancho el Mayor, esta colección documental corrobora incesantemente la ubicación de la comarca en el cruce de influjos venidos de levante y de poniente: una *scripta* catalana concordante con la que se utilizaba en el principado o en Valencia y se difundió desde la Cancillería, adaptada a una cultura escrita y un medio jurídico de raigambre aragonesa, donde el vernáculo —y no el latín— era el medio de expresión habitual de los notarios, y donde los Fueros de Aragón eran el armazón jurídico que sustentaba todos los actos legales.

El núcleo de este libro es la transcripción cuidadosa de 46 documentos rotenses en catalán del siglo XIV. Todos corresponden a las versiones en limpio y sobre pergamino que el notario correspondiente expidió a alguna de las partes afectadas por los contratos, y no las notas del protocolo que los dotaban de seguridad jurídica y permitían obtener duplicados: hasta comienzos del siglo XV se inicia la serie de protocolos conservados en Roda.

Que tengamos delante el producto acabado del trabajo notarial seguramente contribuye a que, según muestran los autores en el exhaustivo estudio que acompaña la edición, su lengua se ajuste a los convencionalismos de la *scripta* catalana empleada en toda la Corona de Aragón. Esto deja poco margen para la infiltración del dialecto hablado en el país, pero el suficiente para que el análisis fino de Giralt y Moret descubra tendencias y rasgos que siguen siendo característicos del habla del valle del Isábena.

El interés de la colección excede lo lingüístico y alcanza múltiples aspectos de la vida social. Las tipologías documentales incluidas abarcan diversas situaciones donde vecinos, canónigos y otros agentes debían comparecer ante el notario del pueblo: reconocimientos de deuda («comandas»), reconocimientos de pagos («ápcas»), compraventas de bienes inmuebles, cesiones precarias de bienes con carácter temporal («arriendos») o perpetuo («censos enfitéuticos»), creación de censales por parte de familias endeudadas, sentencias arbitrales, denuncias por impagos, etcétera. Los problemas sobre los que nos hablan, aparte de la omnipresente tenencia de la tierra, son la circulación del crédito y el empobrecimiento de parte de la población, todo un signo de los tiempos difíciles que atravesaron las sociedades occidentales en el Trescientos. Desde el punto de vista de la cultura escrita, los documentos corroboran que, con independencia del grado de alfabetización, la población estaba masiva y forzosamente expuesta al uso de la escritura para formalizar las relaciones sociales: seguramente, el labrador humilde que araba la ingrata tierra prepirenaica no comprendía los garabatos plasmados sobre la pieza de pergamino que el notario le había entregado, pero sabía que ese objeto debía ser atesorado, pues era esencial para defender sus derechos frente al señor feudal de turno.

Por todo lo dicho, no puedo más que celebrar la publicación de este libro, agradecer a Javier Giralt y María Teresa Moret el esfuerzo que han invertido en él, y animar al lector a aprovechar esta valiosa aportación al conocimiento de la lengua y la sociedad medievales de Roda de Isábena, de Ribagorza y, por extensión, de Aragón.

Guillermo Tomás Faci
Archivo de la Corona de Aragón

I INTRODUCCIÓN

1. Roda: la historia de un obispado¹

La villa de Roda se alza a una altura de 907 metros en el curso medio del río Isábena, en el Prepirineo ribagorzano. En el punto más elevado aún es posible observar los escasos vestigios que subsisten de su castillo y junto a ellos la iglesia de San Vicente de Roda, que fue sede episcopal de Ribagorza entre los años 957 y 1149.

Odesindo fue el último obispo palatino de la familia condal del Pallars-Ribagorza y el primer obispo de Roda de Isábena en el año 957, cuando su hermano, el conde Ramón juntamente con su esposa, la condesa Garsenda, hicieron construir y consagrar la iglesia de San Vicente de Roda. El nuevo obispado territorial fue erigido con el permiso del arzobispo Aimerico de Narbona, en la parte más occidental del obispado de Urgell, con el objetivo de normalizar canónicamente una situación contraria a las

1 Queremos dejar constancia de nuestro sincero agradecimiento a Guillermo Tomás Faci, Doctor en Historia Medieval y funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros del Estado en el Archivo de la Corona de Aragón (Barcelona), por haber realizado una lectura atenta de este libro y por habernos aportado numerosas observaciones, las cuales, sin duda alguna, han sido esenciales para mejorar la introducción y la edición de los manuscritos de Roda de Isábena.

costumbres de las divisiones de los obispados de la Iglesia occidental. Este nuevo obispado, primero, giró en torno a la órbita del de la Seu d'Urgell, del que se convirtió en sede suburbicaria, pero hacia 1043, al unirse el condado de Ribagorza al incipiente reino de Aragón, entró en la zona de influencia navarra (*vid.* Grau, 2010: 42; Gros, 2007: 339).

Hay que poner en relación, por tanto, la trayectoria del obispado con el reconocimiento del nuevo reino de Aragón, surgido en el primer tercio del siglo XI, en un momento en el que se estableció como sede durante el reinado de Sancho Ramírez (1063-1094). La centralidad eclesiástica de Roda, sin embargo, se vio truncada por el traslado del obispado a Barbastro, tras la conquista de la ciudad en 1100 y medio siglo después a Lérida, hecho que convierte a la catedral de San Vicente de Roda en un lugar destacado, pero periférico, de la diócesis ilderdense (*vid.* Laliena, 2006: 115-116).

Tras su traslado a Lérida en el año 1149 se mantuvo organizada en torno a un prior y sus canónigos, pero continuó gozando de autonomía en la gestión de sus posesiones y devino un elemento fundamental para el desarrollo social y económico ribagorzano. Era sin lugar a duda, y como veremos en la documentación que presentamos, el mayor propietario de tierras y dominios señoriales principalmente en la zona comprendida entre los valles de los ríos Isábena y Ésera, y desde allí se distribuían las tierras en arrendamiento que compartían con nobles y el monarca, ejerciendo así su poder sobre los campesinos. El prior, de hecho, llegó a ser una de las personas más poderosas del Pirineo aragonés, como señor de pueblos como Tierrantona, Besians, Esplús o la propia Roda. Se beneficiaba de los diezmos que exigía a cientos de familias, era propietario de un gran número de bienes y, además, estaba al cargo de una comunidad de canónigos que se organizaba de acuerdo con la regla de San Agustín. Junto a estos —que no solían sobrepasar la veintena—, vivían también algunos niños y criados, camareros, enfermeros o limosneros, con quehaceres específicos dentro del monasterio (*vid.* Castellón, 1991).

El rápido crecimiento demográfico, una tierra fértil junto al río Isábena, la artesanía textil y el comercio, originaron la aparición de un segundo núcleo junto a su ribera el año 1275, La Puebla de Roda. El resto de la población campesina, que se aproximaba al centenar de familias, vivía en decenas de masías que se repartían por el territorio circundante y aprove-

chaban cualquier rincón cultivable que se abriese en los montes prepirenaicos (*vid.* Moret/Tomás, 2014: 22), una dispersión de población que tomó un giro a partir de la segunda mitad del siglo XIII cuando, en el transcurso de unas pocas décadas, se consolida en la Ribagorza una red de núcleos de población agrupados en detrimento de las masías aisladas y las aldeas. La fundación, organización y promoción de estos grupos de población fue impulsada por distintos agentes, como la monarquía aragonesa o los grandes señores de la comarca, laicos y eclesiásticos, como ocurrió en dos de los grandes monasterios ribagorzanos, el de San Vicente de Roda y el de Lavaix (Tomás, 2015: 296). A medida que los espacios urbanos se transformaban también lo hacía la producción de las llanuras cultivables que rodeaban las poblaciones.

A partir de los documentos fiscales que se conservan relativos a Ribagorza de finales del siglo XIV —y especialmente a través de los fogajes de un breve periodo de este siglo (1381-1395)— se puede observar cómo se fue configurando el poblamiento de ese territorio. Incluso ofrecen datos sobre la demografía de algunas poblaciones a las que se hace referencia en estos manuscritos: por ejemplo, se puede hablar de unos cincuenta fuegos, más o menos, en localidades como Serraduy, Güel, Perarrúa o Monesma, y de más de setenta vecinos en algunas, como Roda, Lascuarre, Capella o Benabarre (*vid.* Laliena, 2006: 119).

2. El archivo y caracterización del corpus

La historia de la sede episcopal se truncó ya a mediados del siglo XII, cuando fue ubicada definitivamente en Lérida, concretamente en 1149, año en el que San Vicente de Roda se convirtió en un simple cabildo. Este acontecimiento y el alejamiento de la frontera y de los centros de dinamismo del momento —además de la conquista de Lérida y Tortosa—, provocaron el total alejamiento de Roda de la vida política de la Corona, de la que hasta entonces había participado (*cf.* Grau, 2010: 219; Tomás, 2015: 215).

El antiguo archivo rotense se custodió en la antigua catedral hasta el año 1864, cuando la mayor parte de la documentación se trasladó al *Arxiu Capítular de Lleida*. Es en este archivo donde hoy se puede consultar la sección generada en Roda, que consta de 1.269 pergaminos datados entre los siglos X y XIII (*Fondo de pergaminos: Roda*), 38 códices y una decena de cajas con libros

y papeles. Hay que señalar, sin embargo, que una parte de los manuscritos de la antigua catedral se encuentran todavía en el Ayuntamiento de Isábena, ubicado hoy en La Puebla de Roda, donde se pueden examinar los 38 documentos relativos a las relaciones entre el cabildo y el concejo; y otra parte en la propia catedral, 60 cajas de documentación variada de época bajomedieval y moderna, una colección muy interesante y desconocida que se ha conservado con celo por los sucesivos párrocos (cf. Tomás, 2013: 25-26; Moret/Tomás, 2014: 17). A todo esto, debe añadirse la dispersión de distintos manuscritos, como algunos diplomas que se encuentran en la Biblioteca de Catalunya, que llegaron allí a través de la donación del investigador catalán Joaquim Miret i Sans.

Parte de esta documentación ha sido ya publicada, aunque de forma fragmentaria y nunca como un cuerpo documental en sí mismo, como puede comprobarse en las transcripciones realizadas en el siglo XVIII por Abad y Lasierra, las numerosas ediciones y artículos de Castellón, la colección diplomática de Grau (2010), los diferentes trabajos de Tomás (2013, 2015, 2016, etc.) o el de Moret/Tomás (2014). Existen trabajos sobre algunos pergaminos del *Fons de Roda*, que aparecen en obras generales o bien en ediciones de distintas fuentes, de los que pueden destacarse los de Pasqual (1785), Huesca (1807), Canal (1836) o Villanueva (1850), que dedicaron parte de sus esfuerzos al estudio de este obispado. Otros autores se han centrado en aspectos concretos referidos a la diócesis rotense, como Ubieto (1957) sobre su origen; Rubio (1960) desde sus inicios hasta mediados del siglo XII; Balaguer (1962) sobre su relación con Ramiro II; o Durán (1965) sobre las relaciones con Roma, entre otros.

Los manuscritos seleccionados para nuestro estudio suman un total de cuarenta y seis pergaminos redactados en catalán que recorren prácticamente todo el siglo XIV, desde 1304 hasta 1398.² Debe señalarse, sin em-

2 El trabajo que aquí presentamos se ha podido llevar a cabo gracias a una ayuda de la Cátedra Johan Ferrández d'Heredia de la Universidad de Zaragoza, concedida en la convocatoria de ayudas a proyectos de investigación y difusión correspondiente al año 2020. Asimismo, el Instituto Universitario de Investigación en Patrimonio y Humanidades nos ha otorgado otra subvención en su convocatoria de ayudas a la transferencia de la investigación de 2021, con la que se han adquirido en el Arxiu Capitular de Lleida las fotografías de los pergaminos que se reproducen en esta publicación.

bargo, que, pese a pertenecer en la actualidad al Fondo de Roda de Isábena, no todos se originaron en el seno del priorato, sino que algunos fueron incorporados a este conjunto a través de otros fondos. Tal como explica Tomás (2015: 95-96), la documentación de las rectorías de San Esteban del Mall y de Santa María de Güel fueron absorbidas por el cabildo de Roda en los siglos XIV y XV y sus respectivos archivos se integraron en el rotense. De hecho, este historiador señala que ninguna iglesia ribagorzana que se mantuviese autónoma ha conservado documentación medieval.

Los documentos seleccionados están firmados por trece notarios: Jaume Pilçà, Llop de Sala, Berenguer d'Azlor, Berenguer de Solanella, Ramon Nebot, Berenguer de Caserres, Joan de Llaguarres, Berenguer de Sentsimó, Pere de Puyaçons, Pere Serra, Joan Pérets de Castro y Bernat de la Mora; un escribano, Berenguer d'Ort, y diversos documentos suscritos por el prior de Roda, Joan de Vinyes. En su conjunto nos ofrecen una manifiesta variabilidad documental, teniendo en cuenta el objetivo por el que fueron redactados, aunque prácticamente todos se ciñen a lo que Pedraza (2001: 89) denomina «obligaciones con la tierra y la propiedad». Son frecuentes los casos de *compraventa*, que nos dan información sobre la posesión y el movimiento de la propiedad, una transacción que en el mundo rural es de gran importancia y que va desde la *venta* y la *cesión* a la *donación*, con consecuencias económicas:

ab aquesta present pública carta fermament e per toç temps valedora, ven et venén de present liuro a vós en Pere Puyaçons, clergue beneficiat en lo monestir de Roda, e als vostres per toç temps unas casas las quals foren del dit en Pere de Llaguarres <en Pere de Llaguarres> sitiadas en la villa de Roda, a sòl del perche 11 (1349, Roda, venta).

ab aquesta present pública carta per toç temps fermament validora per nos et toç los nostres, ab títul et acabada et no revocable donació feyta entre vius, donam et atorgam a vós, dit Domingo de Coma, et als vostres successós per toç temps, ço és a saber, una casa, sotalada nostra, que avem et aver devem en la Torre de Lasquarre, que és en terme de Güel 7 (1328, Roda, donación).

También se observan transferencias a perpetuidad creadoras de rentas eternas denominadas *treüts* que, si estaban basadas en cesiones temporales, recibían el nombre de *arrendamientos*:

Coneguda cosa sia a tots presents e esdevenidós, que yo en Arnau de Palou, prior del monestir de Roda, ab aquesta present pública carta arrendo a vós honrat en Guillyem de Palou, scuder e cambrer [...] de la ecclésia e

abadia del loch de Fonz, ab tots los nostres béns de la dita ecclésia et abadia ab la casa de Palou et eretats de la dita casa de Palou que és sitiada en lo terme de Stadella e de Fonz, ab totes rendes et fruyts et esdeveniments et drets qualssevullya pertanyents a la dita ecclésia et abadia del loch de Fonz et a la casa de Palou sobredita 31 (1388, Estadilla, arrendamiento).

Se incluyen también contratos de préstamo que permitían acceder a un crédito por vía monetaria (*debetorio o reconocimiento de deuda*), a través de un acto mediante el cual se admitía la existencia de una obligación, generalmente pecuniaria, de sus condiciones y del deber de ser cumplida:

Coneguda cosa sia a toç homes qui aquesta present pública carta veran, com jo en Berenguer de Riberola, clergue et procurador de las ecclésias de Sadaruy per en Berenguer del Puy, rector del dit loc et encara en las ditas ecclésias, procurador del senyor bisbe de Leyda, confés et en cosa de veritat reconech que deu a vós en Ramon de Çemeli, clergue de Sadaruy, qui per vós ab aquesta present carta ben demanant serà, ço és a saber, LXII sous de dinés jacheses de bona moneda, los quals a mi prestàs per a obs de provisió a la abadia de Sadaruy 4 (1315, Serraduy, reconocimiento de deuda).

Estas transacciones podían realizarse a través de la constitución y venta de rentas (*censales*), así como de recibos de pago (*ápoca*):

Conegan toçs presençs et sdevenidós, com nos Bernat de la Mora et n'Agrayda de la Ribera alý presençs en lo mas de la Ribera, veýns de Roda, per nos e toçs los nostres ab testimoni d'aquesta present pública carta per toçs temps fermament valedera, venem et venén liuram et atorgam a vós en Pere d'Arenes, veýn de Roda, et als vostres, és a saber, huyt sous IIII diners jaqueses censals bona moneda anuals, francs, liures et quitis de tota càrega de servitut, los quals VIII sous IIII diners censals anuals assignam a vós dit conprador et als vostres per toçs temps avedós et rebedós en la primera esdevenidora festa de sent Vicent del mes de giner 34 (1391, Roda, censal).

Coneguda cosa sia a toç homes, com jo Guyem de Sischar, abat de Sent Esthévan del Mayll, atorch et vinch de manifest que deu a vós Jacme Lop, veýn de Lasquare, ho als vostres, aquells qui per vós ben demananc seran ab aquesta [pública] carta, ço és a saber, quatre kafiç d'ordi a la dreta mesura de Lasquare, lo qual a mi per bona amor prestàs bell et nèdeu et en mon poder lo rehebí et ben pagat ne fo et só a ma voluntat 5 (1316, San Esteban del Mall, ápoca).

Entre los contratos de cultivo más frecuentes, son abundantes los *establecimientos enfiteúticos* y los *arrendamientos*, que permitían el acceso a la propiedad. Este tipo de documentos son indispensables para conocer las técnicas agrarias y el ciclo de las labores del campo, las obligaciones impuestas a arrendatarios y el movimiento de tierras, entre otros (*vid.* Pagaro-

las, 2004: 51). El establecimiento enfiteútico es un contrato por el cual un señor cede a otra persona —enfiteuta— el dominio útil de un inmueble a perpetuidad o a largo plazo, con el objetivo de que sea mejorada y por el cual se le retiene el dominio directo. A cambio, recibe un canon, pensión o censo, o bien otras prestaciones que se detallan en el documento:

Donam e atorgam a vós Guyllyem Sagarra, vehín de Laguarres, e als vostres per toçs temps a treüt emphiteùtich e anual pensió hun capmàs, lo qual a nos e al nostre monestir és cayegut en comís en lo loch de Laguarres ab v lochs nostres, qui ça ab enrere foren de Bertran d'Estaran, qui a nos axí metex són cayeguts en comisses segons que davall són confrontaçs 25 (1377, Roda, establecimiento enfiteútico).

La enfiteusis permite estudiar la evolución del feudalismo tardomedieval y el sistema señorial, así como los derechos señoriales propios de este tipo de contrato, especialmente la *fadiga*, derecho de prelación que tiene el titular del censo cuando cede un título oneroso por el mismo precio y condición que se ha convenido:

e retenim-nos lo dit ferreyanal fadiga de x dias si vós ho-ls vostres voliaçs vendre lo dit ferreyanal que vós a nos ho als successós nostres aguessen a fer saber x dias abant, si nos lo dit ferreyanal nos volrem retenir per aytant preu com altre hi donaria, e sinó aquell puxaçs vendre a altres semblançs vostres e ab lo treüt e càrrech damont dit 24 (1377, Laguarres, establecimiento enfiteútico).

Asimismo, se atesoran ventas a *carta de gracia*, un tipo de compraventa muy habitual de este periodo que implicaba una operación de crédito en la que el vendedor se reservaba el derecho de recuperar lo vendido. Se realizaba mediante escritura de reventa y, si posteriormente el vendedor transfería el derecho a obtener la venta al comprador, la compraventa llegaba a ser perpetua:

Prometem, encara, que contra la paga del dit sensal no vindrem ni venir farem amagadament ni manifesta per nos ni per altra persona per nos entreposada, ni enpetrarem ni enpetrar farem carta de gràcia ni de alongament de nen-gun príncep, senyor ni dona, ecclesiàstichs ho seglar 34 (1391, Roda, censal).

En este tipo de transacciones, a menudo existían litigios por incumplimiento de un trato por alguna de las partes implicadas. Este problema se solía solucionar a través del *arbitraje* con una *sentencia arbitral*, la cual establecía un acuerdo privado que vinculaba las dos partes y en la que un árbitro tenía el poder de dictar sentencia en un plazo determinado:

E-n per ço los damont diçs àrbitres et arbitradós et amigables, conposades et sentenciades per ben de pau et de concòrdia sentencian et pronuncyan soç la vertut et pena del sacrament, que-l dit en Domingo de Sussué sie tengut de pagar a mosènyer la abat, de sa vida del dit abat, duas liuras de moltó, que no pus d'aquellas sis liuras que-l dit abat demanava al dit Domingo de Sussué, et duas fogaças de pa de forment, et açò aga a fer lo dit Domingo al dit abat 15 (1361, Güel, sentencia arbitral).

Incluso podemos encontrar en este corpus un *requerimiento*, un procedimiento que se llevaba a cabo cuando existía un conflicto, a través del cual una de sus partes presentaba dicho requerimiento sin que tuviera que tener carácter de enemistad:

E-ncara lo dit Gonbal de Castelnou requerí la terça vegada al dit noble en Pere Senviçent de part del senyor rey et per l'ofici a él comenat li manava qu-él li liuràs lo<s> castel e las vilas de Besens et de Troncedo, segons lo manament del justícia et encara béns mobles valenç cc sous jacheses, segons que-n la carta del dit justícia plenerament és contengut, et si açò no faya que dans ni mesions qu-él e la tera del senyor rey agesen a fer n-i feesen e-n colpa d'él pagarian et aurían a pagar los dits nobles en Pere Senviçent et Pedro son fil. 3 (1307, Roda, requerimiento).

La posesión de la tierra trascendía más allá del plano estrictamente económico, puesto que adquiere una connotación simbólica derivada de las relaciones sociales que giraban a su alrededor. Constituía, por tanto, no solo una fuente de riqueza material, sino también una manifestación de prestigio social, que se ponía de manifiesto ante el conjunto de elementos y vínculos que le rodeaban: el señor y sus iguales.

No es baladí, por tanto, que hayamos elegido como título de este trabajo «Del cel entrò en abís», o lo que es lo mismo, 'del cielo hasta el abismo', una medida de delimitación vertical de la tierra que aparece en un par de ocasiones en los textos; una metáfora que expresa el camino completo —en horizontal y también en vertical— de la pertenencia de una posesión agraria, justo en un momento en el que en la Ribagorza de la Baja Edad Media se daba ya un cambio cultural en las transformaciones sociales, en las que se muestra una sociedad agraria que cada vez deviene más especializada y que se encuentra inmersa en un desarrollo económico:

una vinya que és de la dita glésia asentada en terme de Gul, en loc hon és dit a Ledons et afronta en vinya de Bernat de la Guardiola et en vinya de Arnau de la Guardiola et en vinya de Domingo de Beranuy et en vinya de Domingo de las Poadoras, axí com és afrontada et determinada la dita vinya ab toç sos dreç et pertinenças et meylloramenç **de çel entrò a en habiis** 6.

ÍNDICE

PRÓLOGO	9
I. INTRODUCCIÓN	13
1. Roda: la historia de un obispado.....	13
2. El archivo y caracterización del corpus.....	15
3. La lengua de los notarios del fondo documental de Roda	21
II. LA EDICIÓN DE LOS TEXTOS.....	27
1. Criterios de transcripción	27
2. Relación de los documentos	29
III. CORPUS DOCUMENTAL.....	31
IV. GRAFÍA Y FONÉTICA.....	135
1. Grafía	135
1.1. Vocales.....	135
1.2. Consonantes	136
2. Fonética	148
2.1. Vocalismo	148
2.2. Consonantismo	154
V. MORFOSINTAXIS.....	163
1. Género y número	163
2. Artículo	165
3. Demostrativos.....	166
4. Posesivos	166

5. Indefinidos y cuantitativos.....	167
6. Numerales.....	171
7. Relativos	171
8. Pronombres átonos.....	172
9. Adverbios	172
9.1. De tiempo	172
9.2. De lugar.....	174
9.3. De manera	174
9.4. De cantidad	175
9.5. De afirmación.....	175
10. Preposiciones.....	175
11. Conjunciones	177
12. Verbo	178
12.1. Infinitivo	178
12.2. Gerundio.....	178
12.3. Participio	179
12.4. Desinencias.....	180
12.5. Formas con incremento incoativo	182
12.6. Presente de indicativo	183
12.7. Presente de subjuntivo.....	185
12.8. Imperfecto de indicativo y subjuntivo	186
12.9. Perfecto simple.....	187
12.10. Futuro	188
12.11. Perífrasis de obligación	188
VI. LÉXICO.....	191
1. Introducción	191
2. Glosario	192
VII. ONOMÁSTICA.....	263
1. Toponimia	263
1.1. Toponimia mayor.....	263
1.2. Toponimia menor	267
2. Antroponimia	275
2.1. Nombres propios de persona	275
2.2. Hagiónimos	283
FINAL.....	285
BIBLIOGRAFÍA.....	289

*Este libro se terminó de imprimir
en los talleres del Servicio de Publicaciones
de la Universidad de Zaragoza
en octubre de 2022*



ESTUDIOS

Los documentos son de una importancia capital para conocer nuestro pasado, además de una fuente esencial para el estudio de la lengua de otras épocas. En esta publicación se presenta una nueva aportación para indagar sobre el estado del catalán en una sincronía concreta y en un territorio administrativamente aragonés; una edición de 46 manuscritos en formato pergamino del siglo XIV pertenecientes al antiguo cabildo de San Vicente de Roda (que hoy en día se encuentran en el Arxiu Capítular de Lleida). Junto a la edición crítica de estos originales, la obra ofrece un minucioso estudio lingüístico en el que se tratan aspectos gráficos, fonéticos, morfológicos y léxicos de los documentos, así como un capítulo dedicado a la onomástica. Si bien es cierto que la regularidad de esta *scripta* es bastante uniforme, se observan rasgos dialectales que se adscriben al catalán noroccidental y que vienen a confirmar, aunque de manera muy tímida, la convivencia entre escritura y oralidad.



CÁTEDRA **JOHAN FERRÁNDEZ D'HEREDIA**
DE LENGUAS PROPIAS DE ARAGÓN
Y PATRIMONIO INMATERIAL ARAGONÉS

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
GOBIERNO DE ARAGÓN

MARÍA TERESA MORET OLIVER

Doctora en Filología Hispánica por la Universidad de Zaragoza con la tesis *Documentació notarial aragonesa del segle XIV escrita en català. Edició i estudi grafemàtic*. Profesora de la Universidad de Zaragoza. Líneas de investigación: historia de la lengua, dialectología en la Franja d'Aragó, sociolingüística y lingüística cognitiva. Es coautora del libro *El pleito del guijaje ganadero de Ribagorza (1316-1319). Edición y estudio histórico-lingüístico*. Junto con Javier Giralt Latorre ha editado *El repte d'investigar a la Franja d'Aragó* (2017) y realizado el estudio «*Sie manifesta cosa a tots hòmens*». *El català del segle XIV en textos noterials del Matarranya (Terol)* (2018), además de diversos artículos en revistas especializadas.

JAVIER GIRALT LATORRE

Doctor en Filosofía y Letras (Filología Hispánica). Profesor titular de Filología Catalana de la Universidad de Zaragoza. Líneas de investigación: historia de la lengua, dialectología y onomástica de la Franja de Aragón. Es autor de los libros *Aspectos gramaticales de las hablas de La Litera* (1998), *Lèxic de la Litera* (2005), *La llengua catalana en documentació notarial del segle XVI d'Albelda (Osca)* (2012), *Partidas, calles y apodos de Binéfar (Huesca). Estudio onomástico* (2014), *Llibre de testaments (1398-1429) d'en Pere Oriola, notari de Fondespatla. Edició i estudi lingüístic* (2019), y coautor de *Estudio sociolingüístico de la Franja Oriental de Aragón* (1995).